



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1762

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-05039325- -GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita una nota administrativa del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la cual se encuentra digitalizada en orden 02, dirigida al Sr. Asesor de Gobierno de la Provincia, a fin de tramitar una exclusión de tutela contra el agente David Oscar Murcia Moyano, D.N.I. N° 32.901.906, foja de servicios N° 5.808;

Que junto con la nota se acompaña copia de las actuaciones administrativas N° 3974 caratuladas "TITULAR UDAPIF DENUNCIA IRREGULARIDADES INFORME DE DOMINIO" donde el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha dispuesto:

I.- Disponer la cesantía del agente David Oscar Murcia Moyano, DNI N° 32.901.906, foja de servicios N° 5.808, por resultar su conducta violatoria de las prohibiciones previstas en el Artículo 14 incisos j), k), l), ll) del Decreto N° 560/73, conforme lo establecido en el Artículo 5 inciso b) del Anexo de la Ley N° 9.103, dejando prevista la conversión a exoneración a las resultas del juicio criminal, en caso de recaer sentencia condenatoria como autor penalmente responsable por delito contra la Administración Pública en la causa P-104714/22, conforme lo previsto en el Artículo 6 incisos a) y/o c del Anexo Ley N° 9.103. "Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

II.- Disponer que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 23.551 y siendo que el agente cuenta con protección gremial, la aplicación de dicha sanción se encuentra condicionada al otorgamiento de la resolución judicial que resuelva favorablemente la exclusión de tutela.

III.- Remitir copia de las presentes actuaciones a Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza para que inicie, prosiga, y ejecute las acciones judiciales en los términos de la Ley N° 23.551 a los efectos de excluir la tutela sindical del agente David Oscar Ariel Murcia Moyano, quien reviste el cargo de categoría Personal Técnico y Administrativo - OFICIAL DE TERCERA -Clase 13 - régimen 10 - Agrupamiento 003, tramo 000, subtramo 004- carácter 01 - jurisdicción 02 - unidad organizativa 02.

IV.- Notificar la presente resolución al sumariado, haciéndole saber que atento a la condicionalidad de la sanción dispuesta, el plazo para impugnarla comenzará a correr si se resuelve favorablemente la exclusión de tutela sindical, circunstancia que se le hará saber conforme lo dispone el Art 150 de la Ley N° 9.003.";

Que de conformidad con el análisis jurídico del área competente, resulta necesaria la emisión de un decreto del Poder Ejecutivo que instruya formalmente a la Asesoría de Gobierno para iniciar dicha acción judicial, siendo el Señor Gobernador la autoridad competente para tales efectos;

Que la competencia administrativa es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida por quien la tiene atribuida por el ordenamiento jurídico; y siendo que el Asesor de Gobierno tiene a su cargo la representación en juicio de la Provincia por mandato directo del Poder Ejecutivo, le compete a este último impartir las instrucciones para llevar adelante acciones judiciales;

Por ello y de conformidad con dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 07;



EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese lo dispuesto mediante Resolución N° 396/26 emitida por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en las actuaciones administrativas N° 3974 titular "UDAPIF DENUNCIA DE IRREGULARIDADES INFORMES DE DOMINIO".

Artículo 2º - Instrúyase a la Asesoría de Gobierno para que, en representación de la Provincia de Mendoza, inicie la acción judicial de exclusión de tutela sindical conforme Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551 en contra del agente: David Oscar Murcia Moyano, D.N.I. N° 32.901.906, por los motivos expuestos en los presentes considerandos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/09/2026	32684

Importe: \$ 246